



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 143/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Decreto N° 1.000/GCBA/1999, el Expediente Administrativo MPT0022 04/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, por un valor total de PESOS CUARENTA MIL DDOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 40.259.-)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las las Resoluciones AGT Nros. 38/2021 y 59/21

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Publico Tutelar en la adquisición de dos (2) dispositivos de telefonía celular, por la suma total PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 40.259.-), IVA incluido, que tramitó en el Trámite Electrónico Administrativo A-01-00017797-7/2021.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) (\$ 40.259.-), correspondiente a la adquisición de dispositivos de telefonía celular, de acuerdo con lo requerido por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 CABA (CP1067AAC) · Tel. 11 5297-8000/8008 · sgca@mptutelar.gob.ar ·

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N°143/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción
5

Contrataciones compartidas

Equipo de comunicación y señalamiento	TEA A-01-00017797-7/2021	año 2021	40.259.-
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS			40.259.-

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA	40.259.-
--	----------

GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 143/2021 T. XIV F. 245/247 FECHA 15/09/2021



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

